



Concurso Provincial de Anteproyecto

Fuente Plaza San Martín



Colegio
de Arquitectos
Provincia
de Entre Ríos

Victoria, Entre Ríos

CONCURSO PROVINCIAL
DE ANTEPROYECTO
Fuente Plaza San Martín
Victoria - Entre Ríos

PROMUEVE:**Municipio de Victoria**

Intendente: Domingo Natalio Maiocco

ORGANIZA:**Colegio de Arquitectos de Entre Ríos**

Presidente: Arq. Carlos Fernández

Vicepresidente: Arq. Juan Fernández

Secretaria: Arq. María Soledad Schroeder

Tesorero: Arq. Francisco Taibi

Secretario Suplente: Arq. Eleonora Sorokin

Tesorero Suplente: Arq. Marisa Magnin

ASESORÍA:

Arq. Norma Bernardini

Comisión creada a efectos de este concurso integrada por la arquitecta Marisa Magnin y el arquitecto Carlos Fernández, designados por Resolución de Directorio N° 1768/22.

Representante técnico del PROMOTOR, Ing. Hugo Jara, director de Planeamiento y Obras Privadas municipio de Victoria.

COLABORADORES:**Personal de la Dirección de Obras Privadas**

municipio de Victoria: Arq. Pilar Balestra

Arq. Marianela Cesarego

Personal de la Dirección de Planeamiento

municipio de Victoria: Ing. Damián Vicari

Analía Brambilla

Por el Colegio de Arquitectos de Entre Ríos:

Arq. Paula Rourich

Fecha de inicio o apertura

03 de agosto de 2022

Fecha y hora de cierre

05 de septiembre de 2022 a las 21:00 hs.

Recepción de los trabajos

en el horario de 19:00 hs. a 21:00 hs. del 05 de septiembre en la sede del Colegio de Arquitectos, Libertad 149, de la ciudad de Paraná y en las sedes regionales y seccionales del CAPER.

Fechas de consultas e informes de la asesoría

La asesoría producirá dos informes:

1. Las consultas formuladas hasta el 15 de agosto serán respondidas el 18 de agosto
2. Las formuladas hasta el 26 de agosto serán respondidas el 29 de agosto.

Fecha límite de adquisición de las bases

Viernes 02 de septiembre de 2022,
hasta las 14 hs.

Costo de las bases

\$ 500

Índice





01. LLAMADO A CONCURSO	06
02. DOCUMENTOS DEL CONCURSO	07
03. CARÁCTER DEL CONCURSO	08
04. DE LOS PARTICIPANTES	09
05. ASESORÍA DEL CONCURSO	12
06. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
07. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
08. DEL JURADO	19
09. RETRIBUCIONES	21
10. OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONCURSO	23
11. CALENDARIO DE CONCURSO	24
12. OBJETIVO Y ALCANCES DE ESTE CONCURSO	25
13. ¿DÓNDE VAMOS A TRABAJAR?	26
14. EL POR QUÉ DE LA INTERVENCIÓN	36
15. ¿CÓMO VAMOS A DAR RESPUESTA?	40
ANEXOS	44

01.

Llamado a concurso

El **Municipio de la Ciudad de Victoria**, representado por su Intendente Domingo Natalio Maiocco con domicilio en calle Ezpeleta 42 esquina calle Sarmiento de la ciudad Victoria, en adelante “El Promotor” y el **Colegio de Arquitectos de Entre Ríos** (CAPER) con domicilio en Calle Libertad n° 149 de la Ciudad de Paraná, en adelante “El Organizador”, llaman al “Concurso Provincial de Anteproyecto fuente Plaza San Martín Victoria-Entre Ríos” Este concurso se ha organizado basándose en el Reglamento de Concursos CAPER, edición 2021 y se realizará en el marco del Convenio firmado el 16 de mayo de 2022 entre el Municipio de Victoria y el CAPER, y adenda posterior.

02.

Documentos del concurso

El presente Concurso se regirá por lo establecido en este Reglamento, Programa y Anexos, llamados en general y en adelante “**bases**”, conjunto al que se da carácter de contrato previo entre el Promotor, el Organizador y los Participantes.

Cualquier aspecto reglamentario del concurso, no específicamente contemplado en las **bases**, deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos CAPER 2021; consistente con la vinculación institucional entre el Organizador y los participantes.

Deberán considerarse, además, parte integrante de estas bases, los siguientes instrumentos legales y reglamentarios:

1. Ley Nacional 25.686 y Decreto Nacional 963
2. Ordenanza 2596 – Código del espacio público de la ciudad de Victoria
3. Ordenanza 2630/07, Programa de Puesta en Valor del Casco Histórico de la Ciudad de Victoria
4. Ordenanza 2472/05 – Normas Urbanísticas de la Ciudad de Victoria
5. La ley Provincial n° 9891 sobre eliminación de barreras físicas.
6. El Reglamento de Concursos de CAPER 2021
7. Los informes y respuestas de la Asesoría a las consultas realizadas por los participantes, y circulares que pudiera producir a los fines del concurso.

03.

Carácter del concurso

Según Capítulo 2 del Reglamento de Concursos 2021 y lo definido en el Convenio entre **promotor** y **organizador**, el presente concurso de anteproyecto será provincial, abierto, de una sola fase o vuelta, de obras públicas.

04.

De los participantes

4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de intervenir en este Concurso implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de estas BASES y de los instrumentos Legales y Reglamentarios citados en el punto 2, como parte integrante de las mismas.

4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Participar en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para "los participantes", ser arquitecto matriculado en el CAPER con domicilio legal en la provincia de Entre Ríos, la habilitación de la matrícula deberá ser anterior a la fecha de apertura del concurso. En caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integran deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

Según Capítulo 4, artículo 15 del Reglamento de Concursos CAPER, las incompatibilidades son las siguientes:

1. Quién desempeñe funciones ejecutivas de los organismos gubernamentales, o Instituciones privadas; sus secretarías, organismos, direcciones, departamentos, etc., y sus funcionarios, del Promotor, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
2. Quién hubiera intervenido en la confección del programa.
3. Los integrantes del Directorio y de la Mesa Ejecutiva de la Regional organizadora, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.
6. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio y de la Regional organizadora o patrocinadora del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del

Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes.

4.3. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son su obra personal, concebidas y dibujadas bajo su inmediata dirección, de acuerdo al formulario que se acompaña en el Anexo I c. En el mismo se podrá mencionar a los colaboradores. El Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado en primer lugar, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios, en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de algún sobre, no se encuadra en lo establecido en las Bases y en el Reglamento de Concursos CAPER el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

4.4. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles

de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con los miembros del Cuerpo de Jurados o con el Promotor, salvo en la forma que se establece en estas **bases**.

4.6. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases de este concurso son de acceso público, y su contenido podrá consultarse en la página web del CAPER www.colegioarquitectos.org.ar

La adquisición e inscripción podrá realizarse hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. La misma debe hacerse por correo electrónico, en cuyo caso se seguirán los siguientes pasos:

- a) Depositar o transferir el valor de compra de las bases, establecidos en \$ 500 (pesos quinientos) de acuerdo a los datos siguientes:

TITULAR: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ENTRE RÍOS.

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS

BANCO: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

NO 17412/1 SUCURSAL: 1 - CENTRO - PARANA

CBU: 3860001001000001741211

CUIT: 30-63690686-3

- b) Remitir el comprobante de pago como imagen digital, a la sede Central del CAPER, a info@colegioarquitectos.org.ar, indicando como "Asunto": **Bases Concurso Provincial Fuente Plaza San Martín, Victoria, Entre Ríos.**
- c) Informar mediante el formulario "Registro de inscripción" adjunto como ANEXO I B, la dirección electrónica que haya creado para este concurso, que no identifique en sus caracteres, al participante que recibirá las comunicaciones oficiales del Concurso.
- d) El recibo original que certifica la adquisición de las Bases (ANEXO I a), se retirará en cualquiera de las sedes de las Regionales o Seccionales del CAPER. El mismo deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

4.7. REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción en el Registro es requisito indispensable para realizar consultas a la Asesoría y recibir las respuestas que ésta emita. Para ello tendrán que adquirir las Bases, y completar y remitir el formulario b del Anexo I, a la dirección de correo electrónico: info@colegioarquitectos.org.ar

4.8. RECIBO DE PAGO DE LAS BASES

Al momento de entrega de los trabajos, el recibo original de pago de las Bases que se encuentra en el Anexo I a, deberá estar abrochado al Sobre de Identificación.

05.

Asesoría del concurso

5.1. ASESORÍA

La Asesoría será desarrollada por: la Arq. Norma Bernardini, miembro titular de su Cuerpo de Asesores, seleccionada mediante sorteo público para este Concurso y por el representante de la Municipalidad de Victoria, Ing. Hugo Jara. La revisión de estas bases por parte del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos la realizará la arquitecta Marisa Magnin y el arquitecto Carlos Fernández designados por Resolución de Directorio N° 1768/22

5.2. DEBERES DE LA ASESORÍA

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del promotor, a lo establecido: en este Reglamento y en cuanto no se oponga, el de la FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.
3. Organizar el llamado a Concurso y remitir al CAPER para que realice difusión del mismo.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos a las regionales que no participen directamente en el concurso la nómina de Jurados representantes de las mismas que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y Entidades, como de los propios jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será

remitida al CAPER y las regionales, si correspondiere; con fecha anterior a la de cierre del Concurso.

6. Recepcionar los trabajos por interpósita persona u organizar y administrar la metodología de entrega digital en los sitios y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
7. Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y nos lo admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los reglamento de concursos 2021 participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica realizada por los jurados, mínimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10. Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio y a la Regional organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11. El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los participantes y el Jurado.

5.3. CONSULTAS A LA ASESORÍA

- a) Los participantes podrán formular consultas a la Asesoría para aclarar y/o ampliar la información contenida en estas bases de acuerdo al artículo 11. CALENDARIO DE CONCURSO
- b) Las consultas se efectuarán vía e-mail a concursofuentevictoria@colegioarquitectos.org.ar

El procedimiento requerido para preservar el anonimato, es que cada participante cree una cuenta propia para este concurso, con un e-mail de fantasía de forma tal que se preserve su anonimato y no se lo pueda identificar o deducir su procedencia.

5.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases, citando el n° de artículo.
- b) Deberán ser expresadas en forma breve y clara.

5.5. INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría en respuesta a las consultas formuladas por los participantes serán enviados a las direcciones por ellos registradas, pasarán a formar parte integrante de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. Además, estos informes podrán consultarse en el sitio web del Colegio de Arquitectos hasta la finalización del concurso.

06.

Normas de presentación de los trabajos

6.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiendo variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema o señal que puedan servir para la identificación de su autor o autores. Cada presentación se hará envuelta en un solo paquete, de modo tal que la persona que lo reciba pueda verificar fácilmente su contenido al momento de su recepción y emitir el correspondiente recibo. Los elementos constitutivos que se consideran necesarios y obligatorios, para evaluar cada propuesta, son los que se determinan a continuación.

6.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

a) Láminas:

Dos láminas como mínimo más una opcional, impresas y montadas sobre paneles rígidos y livianos conteniendo:

Esquema de sector:

Relación de la propuesta con la plaza. Escala 1:500

Esquema de la Plaza San Martín, la propuesta y la relación con el entorno en escala libre

Fuente:

Planta, escala 1:100

Vistas escala 1:100

Cortes Escala 1:100, dos cortes como mínimo, perpendiculares entre sí.

Esquemas de estructuras e instalaciones (agua y electricidad)
Escala 1:100

Croquis secuenciales, a nivel peatón. Escala libre. Como mínimo tres (3) con puntos de observación libres, mostrando elementos y sectores significativos de la propuesta y de su integración con la plaza, deberán presentarse croquis diurnos y nocturnos.

Imagen(es) aérea(s) una como mínimo.

Cada lámina deberá mostrar la integración con el entorno, perfiles urbanos, las alturas, y todos los elementos que consideren necesario para la mejor comprensión de la propuesta.

b) **Documentación escrita:**

Será presentada por duplicado en tamaño A4, en una carpeta, de acuerdo al siguiente detalle:

Memoria descriptiva general: Su contenido transmitirá los conceptos e intenciones en que se fundamenta la propuesta en relación a los lineamientos de materialización. Será sucinta y complementaria de aquellas características que el dibujo no puede expresar. Se presentará a doble espacio, no superando las cuatro (4) carillas del tamaño A4 requerido.

Memoria técnica: donde se explique claramente el sistema constructivo propuesto, la materialización de todos los elementos que conformen la futura fuente, incluyendo las luces previstas y sistemas de agua (esquemas de instalaciones de agua y electricidad). Se presentará a doble espacio, no superando las dos (2) carillas del tamaño A4 requerido.

Cómputo y presupuesto: por ítem y el monto total donde se evidencie la totalidad de las tareas a desarrollar para la construcción de la fuente y su puesta en funcionamiento. El monto total no deberá superar los establecidos en el punto 9.5 de estas Bases y deberán reflejar claramente la factibilidad constructiva, a las que se podrán incorporar gráficos que contribuyan a su mejor interpretación.

c) **Documentación digital:** La totalidad de la documentación del anteproyecto se presentará además en soporte CD ó DVD, en formato digital Pdf, con nivel de resolución 300 dpi.

d) **Sobre de Identificación:**

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre liso, sin signos, opaco y cerrado, en cuyo exterior escribirá en letras de imprenta el nombre del arquitecto por el que vota para repre-

sentarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. Para ello completará en el exterior del sobre el lema:

Voto para jurado al Arq. ...

Se admitirá el voto en blanco y, en tal instancia, no se consignará texto alguno. El profesional seleccionado deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos y haber sido incluido en la nómina habilitada, que el Asesor habrá de remitir a los participantes, con su último informe.

En el exterior, se abrochará el RECIBO de Pago de las Bases, firmado y sellado por el Colegio de Arquitectos, de acuerdo al punto 4.6.

En el interior del Sobre de Identificación se colocará la documentación gráfica y escrita, en una carpeta, y dos sobres cerrados, sin inscripción alguna, uno conteniendo el CD o DVD, y el otro, opaco, y cerrado, conteniendo el Formulario “c - Declaración Jurada de los Participantes”, que se encuentra en el Anexo I de estas Bases, manifestando que no registra sanciones de las establecidas en el Reglamento de Concursos de CAPER pendientes de cumplimiento, manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección, también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y fecha, título, Colegio o Entidad a la que pertenece. Se incluirá también, el Certificado de Matrícula Vigente expedidos por el CAPER, o constancia de ser asociado de cada uno de los autores según lo prescripto en el Art. 20, inc. 18 del Reglamento de Concursos de CAPER.

En caso de necesitar copias adicionales, el formulario podrá ser fotocopiado.

Los participantes que deseen que su trabajo sea identificado para la posterior Exposición de los Trabajos, aun cuando no haya recibido ningún premio o mención, deberán escribir en el exterior del segundo sobre:

“El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre de los autores figure en la exposición de los trabajos”

Caso contrario, conservará el anonimato, considerándose que esta es la voluntad de su autor/es.

6.3. NORMAS DE FORMATO, REPRESENTACIÓN Y DIAGRAMACIÓN

El número de láminas a presentar son dos (2) como mínimo, tamaño A1 (841 mm x 594 mm) y una (1) más, de carácter optativa. Estarán adheridas a paneles rígidos y livianos sin armazón, con una tolerancia en más o en menos de 20 mm.

Las láminas se presentarán apaisadas y en el borde inferior derecho se colocará el rótulo, según las dimensiones y texto establecido en el Anexo I d - Modelo de Rótulo.

Las plantas se dibujarán con el Norte coincidente con el borde superior.

Se presentarán utilizando líneas negras sobre fondo claro, con uso de color.

Se admitirá el uso de sombras transparentes.

No se admitirán maquetas físicas

Copia de la totalidad de la documentación se presentará en un CD - DVD, como ya fuera descrito en “b) Documentación gráfica y escrita”, último párrafo.

6.4. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:

No serán admitidos al Concurso los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad de los participantes. En tales casos es facultad de la Asesoría del Concurso el rechazo de los mismos.

El trabajo que, por exceso o defecto de sus elementos constitutivos, se aparte de lo establecido en el punto 6 de estas BASES, será observado por la Asesoría, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera de Concurso.

07.

Recepción de los trabajos

7.1. LUGARES DE RECEPCIÓN

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría, por interpósitas personas, en un único día y dentro del horario establecido, en la Sede del CAPER, en calle Libertad 149 de la ciudad de Paraná, por delegación en sus cinco regionales y seccionales.

- **Colegio de Arquitectos de Entre Ríos**
Libertad 149. 3100 - PARANÁ- C.A.P.E.R.
- **REGIONAL ESTE**
Alberdi 831-C. del Uruguay – Entre Ríos
- **Seccional Colón**
San Martín 625
- **C.A.P.E.R. REGIONAL NORESTE**
Alberdi 198- Concordia – Entre Ríos
- **Seccional Chajarí**
Av. Estrada 1710
- **C.A.P.E.R. REGIONAL OESTE NOROESTE**
Libertad 149- Paraná- Entre Ríos
- **C.A.P.E.R. REGIONAL SURESTE**
Seguí 36 - Gualeguaychú – Entre Ríos
- **C.A.P.E.R. REGIONAL SUROESTE**
María Oberti de Basualdo 445 - Victoria – Entre Ríos
- **Seccional Victoria**
María Oberti de Basualdo 445
- **Seccional Gualeguay**
Narciso Narvarte 24
- **Seccional Nogoyá**
Mosconi 23

7.2. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará para el acto de recepción de los trabajos, a la persona que a tal efecto designe la Regional, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, de forma que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo, incluido el sobre descrito en 6.2. "d".

Constatará que se entregue el Recibo original de pago de las bases y registrará el voto emitido por el participante.

Vencido el plazo estipulado en las BASES, procederá a labrar un Acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos y los elementos que contiene cada uno. Hará constar la cantidad de votos totales emitidos para elegir el Jurado que actuará por los participantes, ordenando los nombres de los profesionales según la cantidad de votos recibidos, haciendo constar los votos no emitidos que se considerarán en blanco.

Antes de las 21.00 hs. anticipará a la Asesoría, vía e-mail info@colegioarquitectos.org.ar el contenido del Acta. El original del Acta será remitido junto con el (o los) trabajo(s) recibido(s), al día siguiente a la Asesoría de Concurso, quedando la copia en poder del emisor.

El Acta deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

En el Acta también podrá hacer constar las observaciones o hechos que pudieran haberse suscitado durante la recepción de los trabajos y que, a su criterio, merecieran ser señalados o aclarados a la Asesoría.

Arbitrará los medios para asegurarse que, al día siguiente de la recepción, los trabajos sean enviados a la Asesoría, en horario matutino, a la Sede del CAPER de calle Libertad 149, Paraná; incluyendo los duplicados de los recibos y el Acta de Recepción, quedando la copia en poder del emisor.

Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia, el día hábil siguiente, en horario matutino.

Previamente a la actuación del Jurado, la Asesoría se asegurará que todos los trabajos ingresados a la competencia, sin excepción, estén en un mismo ámbito. Procederá recién entonces, a borrar las escrituras en lápiz, y establecer una clave indeleble a cada uno de ellos, que los relacione con los Sobres de Identificación, que quedarán custodiados bajo llave, hasta el día en que se dará lectura pública al Acta del fallo.

08.

Del jurado

8.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Según la Cláusula octava del Convenio específico para este concurso el jurado estará compuesto por tres miembros (3), uno en representación del PROMOTOR, otro nominado por el ORGANIZADOR, sorteado de la nómina de jurados del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, el tercero elegido por el voto de los concursantes entre los integrantes titulares del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos.

8.2. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra, así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3 (según Reglamento de Concursos de CAPER 2021).
2. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
3. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
4. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
5. Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por la misma por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23º, inc. 7 (según Reglamento de Concursos de CAPER 2021).

6. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran.
7. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4. / , 5. / y 7. /; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6 (según Reglamento de Concursos de CAPER 2021).

8.3. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberán fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

8.4. CONVOCATORIA DEL JURADO

El jurado se citará dentro de los 5(cinco) días posteriores al cierre del concurso

8.5. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL FALLO

El Jurado deberá expedirse dentro de los siete días subsiguientes a su constitución.

8.6. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las bases.

8.7. ACTA DEL FALLO

La votación será nominal y constará en actas

8.8. APERTURA DE SOBRES

Una vez expedido el Jurado, los Asesores abrirán los sobres para identificar los nombres de los profesionales premiados. Si los trabajos seleccionados en primer lugar, no contuviesen la declaración jurada dispuesta en 4.3, o no reunieran los requisitos estipulados en 4.2., serán declarados fuera de concurso. En tal caso, el Jurado estará facultado para proceder a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. La apertura de los sobres se realizará ante la presencia del Jurado, de representantes del Promotor, del Organizador y de los concursantes que así lo deseen.

8.9. ACTA FINAL

Consignará los nombres de los autores de los trabajos premiados, sus claves y orden de mérito y serán suscriptas por la Asesoría y los presentes en el Acto de Apertura de sobres.

8.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO

Una vez labrada el Acta final, los Asesores comunicarán el resultado del Concurso al Organizador y al Promotor, y éste último notificará, en forma oficial, a los concursantes premiados, dentro de los diez (10) días subsiguientes a la recepción de la mencionada comunicación. El fallo se publicitará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de las Regionales y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

09.

Retribuciones

9.1. PREMIO

El Ente Promotor entregará los premios siguientes:

- **Primer premio:** \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil)
- **Segundo Premio:** \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil)
- **Tercer Premio:** \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- **Menciones Honoríficas:** El Jurado, a su solo criterio, podrá otorgar Menciones Honoríficas, a los trabajos que considere procedente destacar.

Los premios serán abonados por el Promotor, dentro del plazo de 30 días corridos, luego de emitida la notificación oficial del resultado a cuyo efecto los ganadores deberán emitir sus respectivas facturas o recibos de ley.

9.2. OTRAS RETRIBUCIONES

Las retribuciones correspondientes a la Entidad Organizadora, a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

9.3. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

El valor del primer premio se considerará como parte de pago de los Honorarios de Anteproyecto. Según el punto décimo cuarto del Acta Acuerdo dice: "dado el carácter de este Concurso el ganador tendrá derecho a percibir dentro del plazo de 90 días posteriores a la notificación del resultado del Concurso, el total de los honorarios correspondientes al anteproyecto, el que ha sido estimado en \$468.800 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos), tomando como pago a cuenta el importe recibido como primer premio, el saldo a abonar es de \$48.800 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos)".

El Anteproyecto comprende, por definición, al conjunto de gráficos y documentos que proporcionan la idea general del proyecto de obra, respondiendo a las condiciones establecidas en el programa arquitectónico, las características del sector, el entorno y los reglamentos a los cuales debe sujetarse.

El equipo ganador deberá entregar, como mínimo la documentación siguiente, cuyo cumplimiento será verificado, al momento de visar el anteproyecto, por la Comisión Especial creada por Resolución de Directorio N° 1768/22

SECTOR

- Implantación de la fuente en la plaza: esc. 1:500

FUENTE

- **Planta**, escala 1:100
- **Vistas** escala 1:100
- **Cortes** Escala 1:100, dos cortes como mínimo, perpendiculares entre sí.
- **Memoria descriptiva**
- **Esquemas de estructuras** en planta y corte, escala 1:100
- **Instalaciones**, esquema de conexión de agua y electricidad, escala 1: 100, detalle de luces previstas, características técnicas de bombas, elementos de seguridad, etc.. Escala 1:100
- **Terminaciones**, esquema de materiales sugeridos para terminaciones de cada componente de la fuente.
- **Perspectivas digitales (renders)** de día y de noche, mostrando relación a nivel peatón de la obra con su entorno.

El equipo ganador al realizar la presentación del anteproyecto al Colegio de Arquitectos, Regional SUROESTE, cumplirá con el nú-

mero de copias y requerimientos del CAPER, y gestionará el arancel de visado correspondiente, el que será abonado por el Promotor.

Una vez completado el pago del anteproyecto, el equipo profesional ganador cederá a favor de El Promotor, sin obligación de compensación alguna, los derechos de uso, reproducción, comunicación y cualquier otra utilidad o aplicación que se diera al “material” objeto de este concurso, quedando prohibida toda modificación que implique un cambio sustancial en el “material” que afecte el carácter inventivo del mismo, conservando de esta manera, su derecho de propiedad intelectual.

9.4. HONORARIOS DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA

Según Cláusula decimoquinta del Convenio específico es voluntad del PROMOTOR realizar la obra, por lo que se compromete a respetar el fallo del Jurado y encargar a los autores del Trabajo Ganador del Concurso (primer premio) la ejecución del Proyecto en el momento que considere pertinente. Los honorarios del Proyecto serán el resultado de criterios vigentes de liquidación de honorarios según la ley de Aranceles sobre el monto de obra, el monto de obra es el especificado en estas Bases y los pagos que se hubieran realizado en concepto de Primer premio se considerarán pagos parciales a cuenta de los honorarios de Proyecto.

9.5. MONTO DE OBRA

El Monto de la Obra para la fuente de la Plaza San Martín ha sido determinado por el Promotor, a los efectos de atender las instancias de este concurso, en \$ 13.796.200 (trece millones setecientos noventa y seis mil doscientos pesos).

10.

Obligaciones emergentes del concurso

10.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin consentimiento del autor. El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad del PROMOTOR, siempre y cuando se efectivice pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases, quien no podrá utilizar otro trabajo premiado o distinguido como mención sin expreso convenio con el autor del mismo (según reglamento de Concursos CAPER, Cap. 11, art. 48 y 49).

10.2. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los 15 días de emitido el Fallo, los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico del Jurado en los trabajos premiados. La Exposición la realizará el Organizador en la ciudad de Victoria, acordando con el Promotor, el lugar más adecuado.

10.3. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores una vez realizada la Exposición, contra entrega del recibo de recepción correspondiente, no responsabilizándose ni el Promotor ni el Organizador, de los trabajos que no se retiren dentro de los sesenta (60) días de expedido el fallo del Jurado. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta de los participantes.

11.

Calendario de concurso

Fecha de inicio o apertura

03 de agosto de 2022

Fecha y hora de cierre

05 de septiembre de 2022 a las 21:00 hs.

Recepción de los trabajos

en el horario de 19:00 hs. a 21:00 hs. del 05 de septiembre en la sede del Colegio de Arquitectos, Libertad 149, de la ciudad de Paraná y en las sedes regionales y seccionales del CAPER

Fechas de consultas e informes de la asesoría

La asesoría producirá dos informes:

1. Las consultas formuladas hasta el 15 de agosto serán respondidas el 18 de agosto
2. Las formuladas hasta el 26 de agosto serán respondidas el 29 de agosto.

Fecha límite de adquisición de las bases

Viernes 02 de septiembre de 2022, hasta las 14 hs.

12.

Objetivo y alcances de este concurso - ¿qué encomendamos hacer?

El objetivo de este Concurso es generar una nueva fuente para la plaza San Martín de la localidad de Victoria, reemplazando la actual, con el fin de revitalizar el espacio público de plaza San Martín y revalorizar el entorno.

El alcance del concurso está orientado a que las ideas presentadas por los participantes promuevan la apropiación de los habitantes y de los turistas, de esta nueva fuente y además potencie la significación del espacio público.

13.

¿Dónde vamos a trabajar?

13.1.LA CIUDAD DE VICTORIA.

Descripción general

La ciudad de Victoria se ubica sobre el Riacho Victoria, a unos 100 km al sureste de la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, y considerando a la provincia se ubica al sudoeste, a los 32° 41" de latitud Meridional.

El departamento está conformado por unos 2.334 km² de tierra firme y la zona de Islas y anegadizos, que corresponden a 3.131 km². La ciudad tiene una superficie total de 338 ha. Su topografía es ondulada, con lomadas pronunciadas por lo que se la denomina la "Ciudad de las Siete Colinas". En el punto más alto de esta topografía se encuentra el área central, con usos institucionales y comerciales con la mayor densidad de población y de servicios.

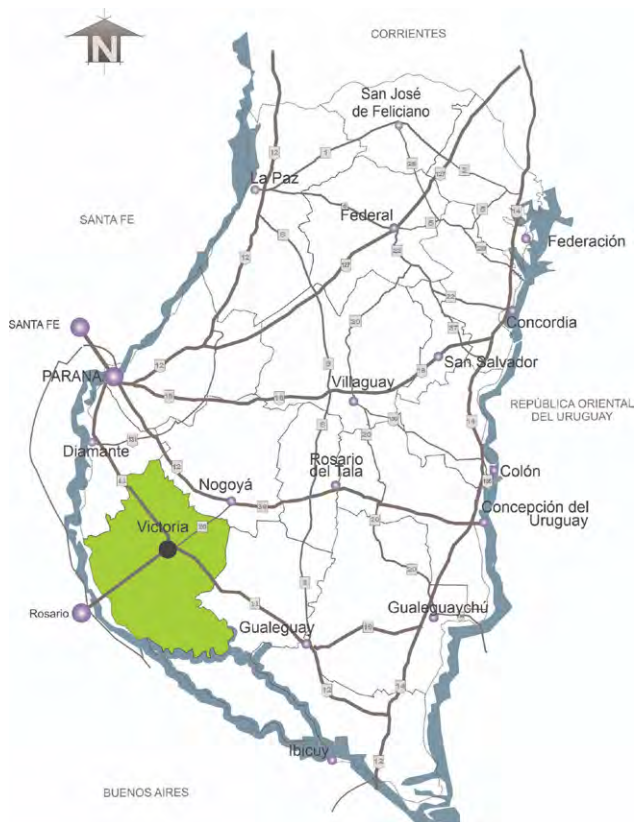
El clima es templado pampeano con temperatura media anual de 17 grados y una amplitud térmica diaria que varía entre 100 y 150. Toda la región se caracteriza por un elevado coeficiente de humedad (entre 75% y 85%). Las lluvias llegan a 1000 mm anuales.

Su área urbanizada fue circunscrita, en sus inicios, por cuatro bulevares de ronda, hoy desbordados por el crecimiento por fuera de estos límites en diferentes direcciones y con una trama más abierta, menos densa que en el área entre bulevares. Fue diseñada, según las Leyes de Indias (Origen Colonial), en los bulevares nacen calles rectas orientadas Noroeste a Sureste y Noreste a Sureste.

El sistema de conectividad de la ciudad se organiza a partir de su ubicación sobre la RP N°11, a través de una circunvalación se

accede a RP N° 26, a Nogoyá hacia el noreste, y a RN N° 174 a Rosario (Santa Fe) hacia el suroeste.

La conexión vial Rosario - Victoria (inaugurada en el año 2003) ha significado una transformación en el sistema urbano al que se integra la localidad, al comenzar a formar parte de un corredor bi oceánico que conecta puertos del Atlántico con puertos del Pacífico. Por otro lado, ha sido de gran trascendencia la facilitación de la comunicación vial con la ciudad de Rosario, que a lo largo de los años ha ido reemplazando a Paraná como proveedora de servicios de educación y salud, principalmente.



Según los resultados provisionarios del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC), la población del Departamento Victoria, es de 35.951 personas (14.675 varones, y 18.276 mujeres). La ciudad de Victoria según ese mismo censo tenía una población de 31.842 habitantes y 9.820 hogares.

Victoria pasó de aproximadamente 28.000 habitantes a casi 40.000, lo que indica un crecimiento demográfico del 43%, casi tres veces el crecimiento demográfico del país, más de seis veces el de la provincia.

En el siguiente plano, tomado del Plan Estratégico Territorial Victoria del año 2018¹ se observa la concentración de equipamientos y servicios con que cuenta el área central de la localidad, las tensiones de crecimiento hacia el ex acceso a la Ruta Prov. N° 11 y la sede del Monasterio de Benedictinos hacia el noroeste y el crecimiento hacia el sureste, más espontáneo y de trama abierta. Hacia este sector se ha desarrollado el complejo termal promoviendo el surgimiento de equipamiento turístico como cabañas, hoteles, gastronomía. Sobre el borde costero se ubican equipamientos recreativos y turísticos, se ha generado un barrio privado en el sector de islas conectado por un puente al inicio de la costanera.

1. Plan Estratégico para el desarrollo territorial de Victoria, financiado por FONPLATA, Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata- en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, año 2018.

MAPA SÍNTESIS DIMENSIÓN FÍSICA



FUENTE: Elaboración: SPTyCOP.

Orígenes de la ciudad

El afincamiento de los primeros pobladores se dio en las inmediaciones del cerro denominado La Matanza (llamado así por un encuentro entre indígenas y españoles) comienza luego de la expedición del capitán Antonio de Vera y Mujica que produjo el exterminio de los indios minuanes y charrúas (1749-1752). Los vecinos se van instalando de manera espontánea, en 1808 se gestiona la creación de un oratorio por intermedio del comerciante Salvador Joaquín de Ezpeleta quien también solicita la

autorización oficial para fundar un pueblo alrededor del oratorio (obra que se erige en 1808 bajo la advocación de Nuestra Señora de Aranzazú, patrona de Oyarzún, ciudad natal de Ezpeleta, en la Provincia Vasca de Guipúzcoa).

En 1809 se inicia el expediente para la creación de un pueblo alrededor del oratorio. Al cabo de numerosos avatares, el 13 de noviembre de 1826 un decreto de León Sola, Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, establece que la Villa de la Matanza tendrá "diez cuadras de terreno medidas desde la Plaza hacia

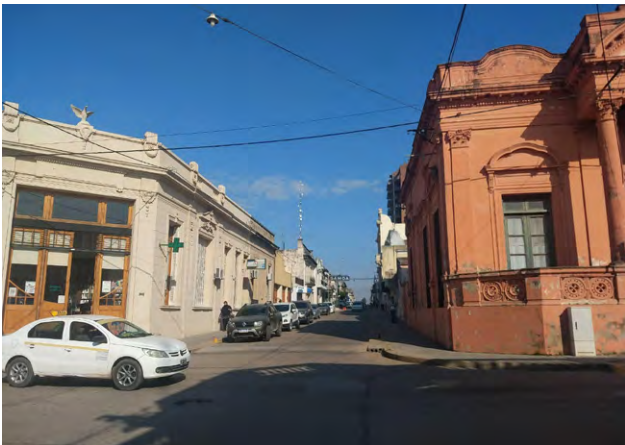
los cuatro vientos principales” quedando prohibido el establecimiento de estancias en los límites indicados. El territorio de la villa queda dividido en cuatro cuarteles, en los que se dispone asignar terrenos de “no más de cincuenta varas” a quienes lo solicitaren para habitar, a fin de evitar “que un solo vecino posea una cuadra baldía y sin población”, y que “el vecino ha de poblar el terreno haciendo casa a la calle dentro de los seis meses de la compra”. En agosto del mismo año, la Honorable Sala de Representantes de la Provincia de Entre Ríos había elevado a la categoría de villas a los poblados del territorio provincial, recomendando a los alcaldes que todos los habitantes deberían “sacar permiso para construir edificios”.

En 1829, otro decreto de León Sola cambia el nombre de La Matanza por el de Victoria.

Los primeros pobladores eran fundamentalmente ganaderos y pequeños comerciantes que explotaban yacimientos de cal en las barrancas. Hacia fines del siglo XIX comenzó a decaer la actividad minera y surgió la agricultura como actividad importante en los campos circundantes, también se fabricaba aceite de pescado.

Hacia 1833 llegaron los primeros inmigrantes italianos, la mayoría eran carpinteros, albañiles, herreros, confiteros, fundaron el primer banco privado (extinguido en 1875) El Banco de la Nación Argentina se fundó en 1892 y en 1903 el Banco de Italia y Río de la Plata. Estos inmigrantes italianos, en particular genoveses, se instalan en cerca del puerto, en lo que se denomina el “Quinto Cuartel” o “Barrio de las Caleras”, y construyen sus casas con una arquitectura de fuerte marca europea, con viñedos, olivos y frutales.

Victoria adquirió jerarquía de ciudad en 1851 y la municipalidad se instaló en 1872 con una administración con presencia de muchos extranjeros (especialmente inmigrantes italianos)



13.2. EL CENTRO HISTÓRICO

En el área central de Victoria se concentran las actividades institucionales, comerciales, educativas, financieras, gastronomía y cafés, sedes de administración provincial como el registro civil, del automotor, departamental de escuelas, ATER, y sedes administrativas nacionales, ANSES, AFIP, etc.

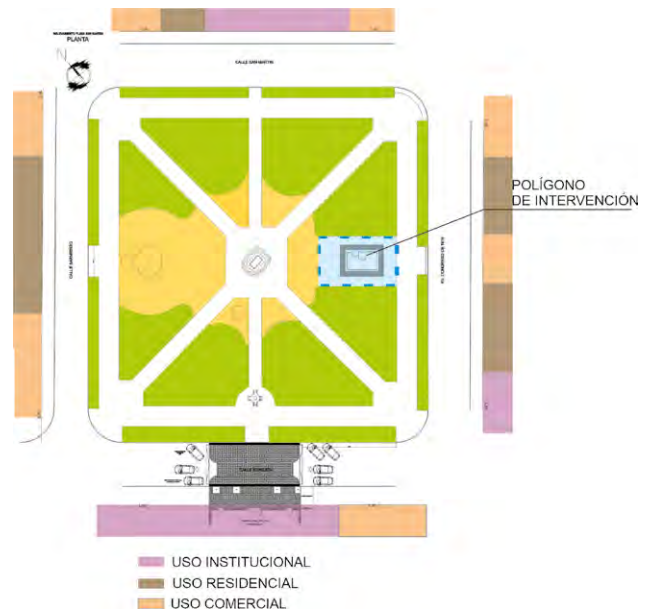
Las calles mantienen el calibre del resto del área fundacional, sin destacarse sobre el resto, salvo por los usos que se vuelcan hacia las mismas. El arbolado urbano es escaso debido a veredas estrechas que no permiten vegetación de gran porte. El alumbrado tampoco se encuentra diferenciado.

En esta área se conservan un número importante de edificios que datan de fines del siglo XIX y principios de XX, existe una escasa sustitución de los mismos lo que ha dado un carácter particular a toda la zona.

13.3. LA PLAZA SAN MARTÍN

El diseño de la plaza San Martín es el tradicional de las plazas decimonónicas, con sus diagonales marcadas por veredas anchas, el foco central con un monumento representativo (el Gral. San Martín), espacios verdes con plantas y árboles de gran porte formando lugares de expansión entre veredas y diagonales. Se ubican algunos elementos significativos para la ciudad: monumento a la madre, banderas representativas de diversas comunidades de inmigrantes.

El eje norte-sur es el institucional con la Iglesia y la sede del Municipio en un lado y la sede de la policía en el otro, el eje este-oeste tiene representatividad de la actividad social y civil, también comercial. se mantienen algunas viviendas en estas calles. Plaza san martín en la actualidad





PLAZA SAN MARTÍN EN LA ACTUALIDAD

ELEMENTOS QUE COMPONEN LA PLAZA SAN MARTÍN



1. QUIOSCO DE LA BANDA MUNICIPAL
2. VÁSTAGO DEL PINO DE SAN LORENZO
3. MASTIL
4. MASTIL
5. MASTIL HOMENAJE DE LOS DESCENDIENTES A LAS COLECTIVIDADES
6. ESPACIO TECNICO FUENTE
7. GEOGRÁFICO MILITAR
8. MONUMENTO A FUNDADOR SALVADOR JOAQUÍN DE EZPELETA
9. MONUMENTO A LA MADRE



1. QUIOSCO DE LA BANDA MUNICIPAL



2. VÁSTAGO DEL PINO DE SAN LORENZO



3. MASTIL



4. MASTIL



5. MASTIL HOMENAJE...



9. MONUMENTO A LA MADRE



6. ESPACIO TECNICO FUENTE



7. GEOGRÁFICO MILITAR



8. MONUMENTO A FUNDADOR...

En los siguientes perfiles se puede observar que las alturas predominantes en las calles circundantes a plaza San Martín son las de viviendas de una y dos plantas. Los edificios de mayor altura son aquellos institucionales: la Iglesia Nuestra Señora de Aranzazú, el edificio municipal, el edificio de la Policía de Entre Ríos, el Club Social. En todos los casos las construcciones se

encuentran materializadas sobre la línea municipal, con veredas de 3 metros, excepto sobre calle Ezpeleta que tienen 5 metros. con árboles en algunos espacios.

Los anchos de calles varían entre 8.27 de calle Sarmiento hasta los 10.80 m de calle Ezpeleta (Calle San Martín 10.69 m, Av. Congreso 10.9 m)

PERFILES SOBRE LAS CALLES QUE RODEAN A LA PLAZA SAN MARTÍN



AVENIDA CONGRESO



CALLE SAN MARTÍN



CALLE SARMIENTO



CALLE EZPELETA

14.

El por qué de la intervención

14.1. ROL DE LA PLAZA SAN MARTÍN

La plaza San Martín cumple un rol central en la vida cultural y social de la localidad, desde los orígenes de la ciudad.

Según referentes del municipio de Victoria la vida en la plaza transcurre de la siguiente manera:

Sucesos en la plaza

Un Lunes

*Desde temprano personas realizando actividad física alrededor de la misma
Es lugar de espera mientras se realizan trámites en registros, municipio, bancos (todos edificios en derredor a la plaza)*

Desde el mediodía en adelante, la plaza se vuelca a ser lugar de expansión de los ciudadanos que a diario se encuentran en los bares, y los distintos grupos que van a la plaza a jugar.

Un domingo

Se arman los puestos de artesanías

Personas caminando alrededor de la misma, por hacer ejercicio, pero ahora también se suman aquellos que recorren los puestos

El frente que se abre a la Iglesia se carga de personas que se encuentran antes de entrar, y al salir charlan y se vuelcan a los bares y restaurant.

Todo el derredor de la plaza se llena de vida ya que se encuentra rodeada de bares/restaurants

Sobre el final del día comienza a juntarse gente alrededor del quiosco de la banda, se escucha música de fondo, y se ve llegar a la banda municipal.

Un feriado

Desde temprano la plaza se viste de banderas, comienzan a llegar los alumnos y autoridades, en su centro se conmemoran los eventos, terminados los protocolos, en derredor a ella, aparecen las agrupaciones gauchas, la banda Municipal se despide musicalizando su marcha.

Luego la gente se queda recorriendo y jugando en la plaza, los bares se quedan sin mesas vacías.

Pasan las horas, cae la noche y la plaza siguen engalanada de banderas y los edificios acompañan la fecha las luminarias del Municipio.

Es importante que se exprese que existe transparencia de esquina a esquina.

Que la fachada urbana que al rodea, es a la vez escenario de fondo y parte intrínseca de la vida de la plaza.



Se reconoce que la plaza no solo tiene un rol institucional, económico, social, cultural sino que es el centro de la vida de la ciudad, allí se reúnen las diferentes generaciones, algunos pasean alrededor de la plaza, recorriendo sus veredas, otros juegan en sus espacios, corren, saltan, otros se sientan en sus bancos a mirar y a recordar y otros arman sus puestos y esperan a los clientes y turistas llegar.

El rol de la futura fuente dentro de este contexto se espera que sea el de potenciar la vida institucional y a la vez las actividades cotidianas de los habitantes y turistas de la ciudad.

14.2. SIGNIFICACIÓN HISTÓRICA DE LA PLAZA SAN MARTÍN

De acuerdo a la información recabada, en 1879 obran registros en los que se denomina San Martín a la Plaza Principal.

En 1871, Miguel Jerónimo Galarza mandó levantar en el centro de la plaza una pirámide, diseñada por el agrimensor Francisco Madariaga y construida por Don Domingo Ravagnan y los soldados de la división Victoria.



Instalada la municipalidad en 1873, en la esquina de las calles San Martín y Sarmiento, se inició el proceso de remodelación de la plaza. Se arrancaron los árboles autóctonos. Se construyeron las diagonales y calles de baldosa roja. Se plantaron avenidas de paraísos. La plaza era el paseo obligado.

Finalizando el siglo XIX, los italianos, siempre progresistas, encargaron a Don Francisco Piaggio, comprara en Italia cinco estatuas alegóricas: la Libertad y los cuatro continentes que se encontraron ornamentando y remozando la pirámide hasta su destrucción en 1910.

En ese mismo año, el intendente de turno hizo arrancar los paraísos y remodelar la plaza dentro de un estilo francés italianizante. Cambió las baldosas por mosaicos y mandó se demoliese la pirámide de la Libertad.

Las estatuas de los cuatro continentes fueron reubicadas en distintos espacios públicos de la Ciudad, hoy en día solo se conservan dos, y se encuentran para ser visitadas en el Museo de nuestra Ciudad.



PRIMERA FUENTE

En la historia de la Plaza, en el año 1971, aparece la primera fuente, que contaba con luces y algunas plantas en su interior. La misma se conservó hasta el año 2013, donde el Poder Ejecutivo decide la Puesta en Valor Fuente Plaza San Martín. El proyecto tenía como premisa una intervención racional, con materiales nobles y de bajo mantenimiento, conservando su idea primaria, manteniendo la morfología y jerarquizando los aspectos que se consideraban estructurales para la nueva propuesta. El deseo era conseguir un nexo entre la historia y los tiempos venideros, para lograr la puesta en valor de esta emblemática plaza y su inconfundible entorno.

14.3. NORMATIVA

La intervención en esta área de la localidad de Victoria debe pensarse en el marco de la normativa específica del año 2002: la Ley Nacional 25.686 donde se declara bien de interés histórico nacional el casco histórico arquitectónico de la ciudad de Victoria, delimitado por las calles Matanza, A. Bartoloni, Laprida, Ezpeleta, Laprida, 25 de Mayo, A. Bartoloni, Profesor Abasolo, Sarmiento, Profesor Abasolo, Italia, 25 de Mayo y Bartolomé Mitre.

Según referentes municipales esta normativa surgió del compromiso de los habitantes de la ciudad de Victoria para conservar su patrimonio arquitectónico e histórico, esto se dio fundamentalmente a partir de la aparición de un edificio en altura en la manzana adyacente a la plaza San Martín. Luego de acciones colectivas en diferentes instancias se logró la declaratoria nacional que fue complementada con un trabajo de fichaje de edificios de particular interés de preservación.

En las NORMAS URBANÍSTICAS DE LA CIUDAD DE VICTORIA, Ordenanza N°2.472 y de acuerdo a la clasificación del suelo urbano que define el área está dentro del SU1- Casco de interés histórico y entorno.



PLANO DE LA LOCALIDAD DE VICTORIA CON UBICACIÓN DE SECTOR DEFINIDO POR LEY 25686



SECTOR LEY 25686



PLANO DE UBICACIÓN DE EDIFICIOS CATALOGADOS EN EL SECTOR
 FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

15.

¿Cómo vamos a dar respuesta?



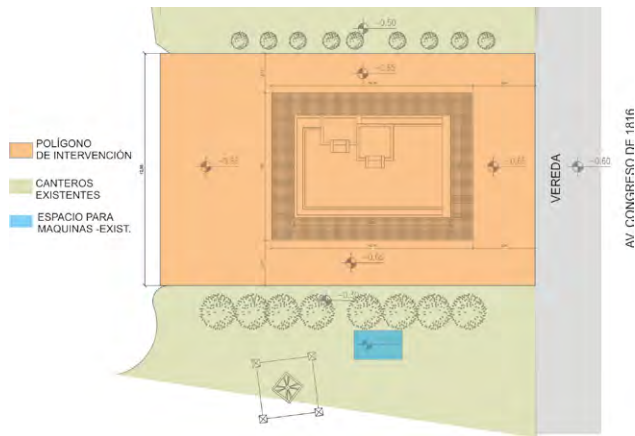
15.1. POLÍGONO DE INTERVENCIÓN

La actual fuente presenta serios problemas estructurales, deterioro en sus instalaciones por lo que debe ser demolida en su totalidad (se adjunta en Anexos memoria descriptiva), no puede utilizarse ningún elemento de la misma. La cinta escultural que la compone será reubicada en un espacio público a definir por la municipalidad.

El elemento que si se utilizará será la construcción adyacente para motores, etc. la misma se encuentra sobre el espacio verde sobreelevado adyacente y no forma parte del polígono de intervención.



El polígono de intervención se circunscribe al espacio de la actual fuente (con su vereda) ampliándose hasta el espacio verde sobreelevado adyacente según planimetría adjunta en anexos. se adjunta plano en AutoCAD en Anexo, las medidas del polígono son 20 m por 12.30 (esta medida a verificar en obra ya que está relacionada con la ubicación de cancheros existentes)



15.2. LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN

El municipio de la localidad de Victoria se propone poner en valor un sector dentro de la plaza San Martín, hoy degradado debido al estado de la actual fuente, promoviendo de esta manera una revalorización del espacio público en un área de trascendencia histórica y cultural para la vida de la ciudad.

Este concurso de anteproyectos espera generar un aporte a escala urbana, en un área considerada central para la localidad de Victoria en varias dimensiones (histórica, social, económica) por ello es que creemos importante reflexionar sobre el alcance de algunos conceptos.

Por ejemplo, el concepto de territorio, y allí podemos referir a Olmos (2008) que plantea que el territorio no es solamente una determinante geográfica, sino que principalmente es una construcción histórica y cultural. Esta construcción, expresa el autor, se da a partir de grandes eventos que marcan la evolución de las ciudades y también desde la práctica cotidiana, desde los usos y significados que sus habitantes van incorporando a lo largo de sus vidas en ella. De esta manera podemos entender que la construcción de esta historia no solo la realizan los grupos dominantes, sino que además, estamos moviéndonos en la multiculturalidad, es decir que conviven en un mismo espacio símbolos de múltiples sistemas culturales.

Por otro lado, como dice Ricardo Santillán Güemes (2000), entendemos que el de la plaza es un espacio cultural, y como tal, es heterogéneo, complejo y cambiante, estas características tienen que ver con la trama compleja de conflictos, oposiciones e integración de fuerzas globales y locales. De esta manera retomamos en estas definiciones, la tensión continua entre lo universal y lo local, lo regional y lo local, materializándose en estos espacios culturales las tensiones del poder.

Citamos a Guillermo Bonfil Batalla(1982) quien nos acerca a algunas apreciaciones en un mundo cada vez más incierto:

"las decisiones no se toman en el vacío, sin contexto o en un contexto neutro. Sino en el seno de un sistema cultural que incluye valores, conocimientos, experiencias, habilidades y capacidades preexistentes... Porque la inventiva, la innovación, la creatividad se realizan a partir de la propia identidad cultural. Lo único cierto es el contacto humano. Que será más rico, más intenso y más profundo cuanto mejor se conozcan los protagonistas a sí mismos y entre sí. Las identidades que denotan y connotan las diferencias entre individuos y entre culturas han de ser el punto de partida para la apertura y el encuentro"

Trayendo los conceptos antes mencionados a la propuesta en la ciudad de Victoria podemos ver que la localidad ha transformado su rol al incorporarse a un corredor bioceánico, a través del puente inaugurado en 2003, a partir de esta obra ha afianzado su relación con la segunda ciudad más poblada de la Argentina. Estas cuestiones no solo producen cambios en el flujo económico sino también produce cambios culturales, las tensiones mencionadas por Bonfil Batalla se potencian. También la localidad se nutre de nuevas miradas y recorridos, la cotidianidad se ve interpelada por la perspectiva de los visitantes, de nuevos inversores, de quienes la reconocen desde lejos (desde el viaducto Victoria-Rosario), de quienes la visitan por el día, para trabajar, para pasear, para descansar. En este sentido se destaca que desde el municipio se promueve la actividad turística, destacando la actividad de las termas, los paseos en la costanera, el disfrute de la calma de una ciudad pequeña, el renacer de actividades productivas como la vitivinícola, etc.

De esta manera, la propuesta de intervención deberá contemplar y potenciar la significación histórica del área central de la localidad de Victoria, la visión de futuro de la ciudad e integrarse con el posicionamiento de toda la localidad frente a esta globalidad.

El desafío de intervenir en un sitio de esta trascendencia supone proyectar desde el respeto por esa historia y a la vez atravesados por la vida actual, desde la dinámica de una localidad en el siglo XXI. En este sentido, citando a Marina Weissman quien dice que... "Para mí, el patrimonio es todo lo que puede ayudar a una comunidad a mantener su identidad. No necesita ser un gran monumento, puede ser una calle, un área... y preservación es mantener vivo ese patrimonio. Mantener el difícilísimo equilibrio entre la conservación y el cambio, que evite, por un lado, el congelamiento de la ciudad, y por el otro, la destrucción de la identidad..."

Así como la memoria recorre la vida de las personas, hay una relación entre pasado, presente y futuro que recorre transversalmente los espacios que habitamos, definiendo una sutil correspondencia que, al establecer nexos entre las tres dimensiones temporales, constituye el núcleo de la memoria colectiva. esa memoria colectiva encuentra en las ciudades, en los conjuntos urbanos o rurales y en los edificios de valor patrimonial, un lugar de convergencia de recuerdos, de afectos y de ideales comunes².

2. Historia y valoración patrimonial en la ciudad contemporánea Ciudades iberoamericanas Adriana Collado Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe

Los criterios de intervención articularán los siguientes aspectos:

a) **con respecto al carácter público del espacio**

Las propuestas deberán integrar la nueva fuente a la vida de la plaza, como se ha indicado más arriba, esta vida es muy diversa, activa y combina eventos institucionales y actividades cotidianas de habitantes y turistas. Por este motivo se requiere que la propuesta permita mantener las visuales, transparencias y recorridos actuales de la plaza, que promueva la integración de las diferentes generaciones, el juego, la contemplación. La fachada urbana que rodea la plaza, es a la vez escenario de fondo y parte intrínseca de la vida de la plaza por lo que es importante que se pueda mantener esta integración desde lo visual y, además, conservar el atravesamiento de la plaza desde Av. Congreso a calle Sarmiento, como ocurre en la actualidad.

b) **con respecto a la identidad y carácter patrimonial**

La propuesta deberá promover la articulación y el diálogo entre los tiempos históricos materializados en la plaza, respetando la identidad y carácter patrimonial en la escala, alturas, volumen, deberá pensarse como una expresión del momento actual, con su lenguaje y como intervención de este momento para el futuro. Se espera que la propuesta no quite el equilibrio existente de la plaza, donde la estatua del Gral. San Martín es el centro y punto focal, la futura fuente deberá integrarse al entorno y relacionarse/fusionarse o en contraposición crear un diálogo con las fachadas urbanas

Viabilidad económica

Se debe respetar el presupuesto definido por el municipio en estas Bases a fin de que el proyecto pueda materializarse.

El costo de la intervención deberá ajustarse al importe de \$ 13.796.200 (trece millones setecientos noventa y seis mil doscientos pesos)

c) **Viabilidad de ejecución y mantenimiento**

Se priorizarán las propuestas que contemplen una ejecución simple, con agua y luces, con materiales nobles, de bajo mantenimiento posterior.

Anexos

ANEXO I - FORMULARIOS

- a) Recibo de compra de Bases
- b) Registro de inscripción
- c) Declaración Jurada de los Participantes
- d) Modelo de Rótulo para láminas

ANEXO II - DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

1. Ley Nacional 25.686 y Decreto Nacional 963
2. Ordenanza 2596- Código del espacio público de la ciudad de Victoria
3. Ordenanza 2630/07, Programa de Puesta en Valor del Casco Histórico de la Ciudad de Victoria
4. Ordenanza 2472/05 - Normas Urbanísticas de la Ciudad de Victoria
5. La ley Provincial N.º 9891 sobre eliminación de barreras físicas.
6. El Reglamento de Concursos de CAPER 2021

ANEXO III - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Planimetría
- Fotografías

ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y BIBLIOGRAFÍA

Descargar desde la web

www.colegioarquitectos.org.ar

